

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE ha dictado la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN 523/2023, de 31 de octubre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se adjudica el contrato del servicio de coordinación, limpieza, mantenimiento, socorrismo, control de accesos y personal técnico de sala fitness, del Centro Recreativo Guelbenzu, centro adscrito al Instituto Navarro del Deporte, a la empresa UTE CENTRO RECREATIVO GUELBENZU (CIF U71344683).

La Mesa de Contratación del citado contrato, presenta un informe en el que indica que por Resolución 410/2023, de 31 de julio, se aprobaba el expediente de contratación por procedimiento abierto, superior al umbral comunitario, tramitado por vía ordinaria, del servicio de coordinación, limpieza, mantenimiento, socorrismo, control de accesos y personal técnico de sala fitness, del Centro Recreativo Guelbenzu.

El plazo de ejecución del contrato previsto se extenderá desde la fecha de formalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2024. No obstante, el contrato podrá ser prorrogado por periodos anuales, con un máximo de tres prórrogas.

El valor estimado del contrato ascendía a 1.523.447,68 euros, IVA excluido (1.843.371,69 euros, IVA incluido), contando las tres prórrogas posibles y con la previsión del 1 de septiembre como fecha de inicio de la ejecución del contrato.

El Instituto Navarro del Deporte, a través de su Subdirección de Infraestructuras y Desarrollo Estratégico, ha llevado a cabo el proceso para esta contratación, cuyo expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto superior al umbral comunitario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP).

La licitación del contrato se ha llevado a cabo a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (artículo 95 LFCP), estando documentado todo el proceso en dicha Plataforma.

Desarrollo del Procedimiento de adjudicación

El anuncio de licitación se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Portal de Contratación de Navarra el 4 de agosto de 2023. El plazo de presentación de ofertas se extendía desde el 7 de agosto de 2023 hasta el 5 de septiembre de 2023.

Dentro del plazo de presentación de proposiciones, se recibieron en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra propuestas de las siguientes empresas:

- UTE CENTRO RECREATIVO GUELBENZU
- INSTALACIONES DEPORTIVAS MASQUATRO S.L.

Con fecha 6 de septiembre de 2023, se reunieron en acto interno los miembros de la Mesa de Contratación, constituyendo la misma y procediendo a la apertura, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA) de las ofertas realizadas y al estudio de la documentación del Sobre A (Documentación General).

En esta reunión se acordó admitir la proposición presentada por la entidad INSTALACIONES DEPORTIVAS MASQUATRO S.L., al haber presentado la documentación correctamente en tiempo y forma

En el caso de la entidad UTE CENTRO RECREATIVO GUELBENZU, se advirtieron las siguientes circunstancias:

En la Plataforma de Licitación Electrónica aparecía como licitadora, con su propio NIF, la UTE CENTRO RECREATIVO GUELBENZU, (que, constituida de esta manera, ya viene prestando actualmente el servicio). De hecho, se presentaba un único DEUC, firmado por el representante de la UTE. Sin embargo, hay que tener en cuenta que una Unión Temporal de Empresas se constituye con un objeto concreto y temporal. En este caso, la UTE se constituyó el 28 de marzo de 2018 (con motivo de la licitación de los mismos servicios que ahora se pretenden licitar) con el exclusivo objeto de realizar el servicio. En las escrituras de constitución de la UTE, se establece que la unión continuaría vigente hasta la total terminación de los trabajos que constituyen su objeto y con una duración máxima de 10 años. No obstante, desde su constitución original en 2018, la UTE lleva prestando el servicio hasta la actualidad sin solución de continuidad (habiendo concurrido de esa manera a la última licitación de los servicios en 2022).

La UTE estaba formada por las empresas "GURE URTATS ADUR S.L." y "URTATS GESTION DEPORTIVA S.L."

Por ello, se requirió a esta entidad a que aclarase si las empresas integrantes de la actual UTE preveían constituirse en otra unión temporal de empresas diferente de la que está actualmente constituida o no. Si la actual UTE fuera a continuar, debía confirmar que las condiciones en las que se constituyó la UTE (objeto, porcentaje de participación de cada empresa, representante...etc), son las mismas que se incluían en el documento de compromiso presentado.

Además, se les requería para que cada una de las empresas que formen (o que vayan a formar) la UTE presentasen su correspondiente DEUC firmado digitalmente por sus representantes.

Se otorgó a la UTE CENTRO RECREATIVO GUELBENZU un plazo de cinco días naturales para aclarar y subsanar estas circunstancias. Dentro de dicho plazo, la UTE CENTRO RECREATIVO GUELBENZU presentó la documentación requerida, confirmando que la UTE actualmente constituida va a continuar sin que se vaya a constituir una entidad diferente en caso de resultar adjudicataria, siendo las condiciones en las que se constituyó la UTE (objeto, porcentaje de participación de cada empresa, representante...etc) las mismas que se incluyen en el documento de compromiso presentado inicialmente. Por todo ello, la Mesa de Contratación acordó admitir a la UTE CENTRO RECREATIVO GUELBENZU a la licitación, al haber subsanado correctamente los defectos advertidos.

El día 19 de septiembre de 2023, la Mesa de Contratación procedió en acto interno a la apertura del Sobre nº B (Documentación relativa a los criterios cualitativos). Se encargó al Presidente y a los/las Vocales Técnicos/as de la Mesa de Contratación el examen y evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo con los criterios de adjudicación incluidos en el Pliego regulador. A tal fin, se elaboró un informe con la valoración de cada una de las ofertas, que se adjuntó al Acta de la Mesa de Contratación del día 20 de octubre, tras haber dado ésta su conformidad a su contenido.

De esta manera, se asignan las siguientes puntuaciones, de acuerdo con el informe de valoración técnica elaborado y aprobado por la Mesa:

	PUNTUACIÓN MÁXIMA	UTE CR GUEL BENZU	I.D.MASQUATRO, S.L
Plan de Coordinación	10	10	5
Plan de Limpieza	10	10	6,250
Plan de Mantenimiento	10	10	7
Plan de Control de Accesos	10	10	6,500
Plan de Socorrismo	5	5	4,250
Plan de Personal Técnico/a de Sala	5	5	4,250
TOTAL	50	50	33,250

Una vez publicadas dichas puntuaciones en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, la Mesa de Contratación procedió en fecha 20 de octubre de 2023, a la apertura del Sobre C, que contenía la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Tras examen de las ofertas económicas, se constató que ninguna de las proposiciones realizadas presenta una rebaja superior al 3,5% del presupuesto base de licitación (límite establecido en el Pliego para poder considerar a una oferta como anormalmente baja).

Una vez realizada esta consideración, se procede a la evaluación definitiva de todos los criterios cuantificables mediante fórmula y a la asignación de puntuaciones definitivas, arrojando el siguiente resultado:

a) Propuesta Oferta Económica (Máximo 40 puntos)

Precio máximo: 351.564.85 euros (IVA excluido)

	UTE CR GUEL BENZU	I.D.MASQUATRO, S.L
Oferta Económica (IVA excluido)	351.000 euros	347.000 euros
Puntuación según fórmula	39,544 puntos	40

b) Criterios Sociales (Máximo 10 puntos)

Las licitadoras presentan el compromiso de facilitar la participación, sin coste para el personal, de diversos cursos de formación en cada una de las áreas (se indica fechas de realización, horas y entidad formadora):

La puntuación de este apartado ha sido la siguiente:

	UTE CENTRO RECREATIVO GUEL BENZU	INSTALACIONES DEPORTIVAS MASQUATRO S.L.
Formación	Se prevén cursos de formación en cada una de las áreas de, al	Se prevén cursos de formación en cada una de las áreas de, al menos, 8 horas (salvo en el personal técnico de Sala, que

	menos, 8 horas	tiene 7 horas)
TOTAL	10 puntos	10 puntos

Sumadas las puntuaciones de todos los criterios de adjudicación, incluyendo la puntuación de los criterios cualitativos (Sobre B), los resultados totales son los siguientes:

	UTE CR GUELBENZU	I.D.MASQUATRO, S.L
Criterios Cualitativos	50	33,25
Criterios cuantificables mediante fórmulas	49,54	50
TOTAL	99,54 puntos	83,25

En fecha 25 de octubre de 2023, se envía requerimiento a la UTE CENTRO RECREATIVO GUELBENZU para que, en el plazo de 7 días naturales, presenten la documentación señalada en la Cláusula 16 del Pliego regulador del contrato. Dentro de ese plazo, con fecha 26 de octubre de 2023 la empresa ha presentado la documentación requerida, en los términos exigidos en el Pliego Regulador.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1.h) de la LFCP, la Mesa de Contratación propone la adjudicación del contrato relativo al servicio de coordinación, limpieza, mantenimiento, socorrismo, control de accesos y personal técnico de sala fitness, del Centro Recreativo Guelbenzu, a la UTE CENTRO RECREATIVO GUELBENZU (UTE16485D42), por un precio máximo anual de 351.000 euros, IVA excluido (424.710 euros, 21% IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria “Centros IND: limpieza, mantenimiento y gestión” de los Presupuestos Generales de Navarra para 2023 y las que se habiliten tanto en 2024, como en cada ejercicio en caso de prórroga del contrato, con un máximo de tres prorrogas.

No obstante, la adjudicación del contrato será efectiva a partir del 13 de noviembre de 2023. Por tanto, se propone disponer un importe máximo de 57.015,86 euros (IVA incluido), a favor de la UTE CENTRO RECREATIVO GUELBENZU, con cargo a la partida presupuestaria A50001/A5400/2279/336100 denominada “Centros IND: limpieza, mantenimiento y gestión” de los Presupuestos Generales de Navarra para 2023, correspondientes al periodo comprendido entre el 13 de noviembre y el 31 de diciembre de 2023, así como disponer de 424.710 euros (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria que se habilite para hacer frente a la ejecución del contrato del 1 de enero al 31 de diciembre 2024.

En consecuencia, atendiendo a la propuesta de la Mesa de Contratación y a la Subdirección de Infraestructuras y Desarrollo Estratégico, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y por el Decreto Foral 326/2019, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro del Deporte, modificados por el Decreto Foral 45/2021, de 2 de junio,

RESUELVO:

1.º Adjudicar el contrato del servicio de coordinación, limpieza, mantenimiento, socorrismo, control de accesos y personal técnico de sala fitness, del Centro Recreativo Guelbenzu, a la UTE CENTRO RECREATIVO GUELBENZU (CIF U71344683), por un precio máximo anual de 351.000 euros, IVA excluido (424.710 euros, 21% IVA incluido).

2.º Disponer un importe de 57.015,86 euros (IVA incluido), a favor de la UTE CENTRO RECREATIVO GUELBENZU, con cargo a la partida presupuestaria A50001/A5400/2279/336100 denominada “Centros IND: limpieza, mantenimiento y gestión” de los Presupuestos Generales de Navarra para 2023, correspondientes al periodo comprendido entre el 13 de noviembre y el 31 de diciembre de 2023.

3.º Disponer un importe de 424.710 euros (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria que se habilite para hacer frente a la ejecución del contrato del 1 de enero al 31 de diciembre 2024.

4.º Instar a la empresa adjudicataria a la constitución de la garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato por importe de 14.040 euros, un 4% de la adjudicación, así como a la formalización del correspondiente contrato en el plazo de 15 días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 19 del Pliego Regulador.

5.º Descomprometer en la autorización y reserva, para el año 2023 un importe de 84.781,96 euros, IVA incluido, en la partida presupuestaria A50001/A5400/2279/336100 denominada "Centros IND: limpieza, mantenimiento y gestión".

6.º Disminuir la Reserva presupuestada en 2024 para la ejecución del contrato, así como en 2025, 2026 y 2027, para posibles prórrogas, en 683,47 euros, IVA incluido, de los 425.393,47 euros previstos.

7.º Notificar la presente Resolución a las empresas UTE CENTRO RECREATIVO GUELBENZU y a INSTALACIONES DEPORTIVAS MASQUATRO, S.L., a los efectos oportunos, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de poder efectuar reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, a través del Portal de Contratación de Navarra, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 122 y 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8.º Trasladar la presente Resolución al Instituto Navarro del Deporte; a la Subdirección de Infraestructuras y Desarrollo Estratégico, a la Sección de Administración y Gestión, al Negociado de Gestión Económico-Administrativa y Procedimental, y al Centro de Tecnificación Deportiva Estadio Larrabide, a los efectos oportunos. Pamplona, treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés. EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE, Jorge Aguirre Oviedo."

Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, haciendo constar que contra la misma cabe interponer recurso en los términos que se señalan en la propia Resolución, en el caso de que ésta así lo indique.

Pamplona, treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

ADMINISTRAZIO ETA KUDEAKETA ATALEKO BURUA
EL JEFE DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Carlos Javier Suescun Sánchez